

República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO

Sincelejo, veinte (20) de enero del año dos mil dieciséis (2016)

NATURALEZA: Nulidad y Restablecimiento del Derecho

EXPEDIENTE No. 70001.33.31.005.2007.00043.00

DEMANDANTE: CARMEN NUBIA HERNANDEZ DE
MEDRANO

DEMANDADO: CAJANAL E.I.C.E.

Visto el informe secretarial referido a la solicitud de copia autentica de la sentencia de primera con constancia de ser la primera copia que presta merito ejecutivo, procede el despacho a resolver, previas las siguientes,

CONSIDERACIONES:

Revisado el expediente, observa el despacho a folios 186 a 188 memorial suscrito por el apoderado de la demandante y que fue radicado en la secretaría de esta Unidad Judicial, a través del cual solicita copia autentica de la sentencia de primera instancia con constancia de ser la primera copia que presta mèrito ejecutivo, igualmente expresa que es requerida por la UGPP para darle cumplimiento.

En ese orden, el despacho accederá a la solicitud de copias de conformidad a lo establecido el artículo 114 de C.G.P norma aplicable al asunto y que deroga la antigua disposición consagrada en el artículo 115 numeral 2º del C.P.C, que establecía que la primera copia de la sentencia prestaba mèrito ejecutivo,

dicha disposición desapareció en la nueva normatividad (art. 114 CGP), razón por la cual la constancia de ejecutoria reemplazó a la constancia de ser primera copia y prestar mérito ejecutivo . Por lo expuesto, el Juzgado Quinto Administrativo Oral de Sincelejo,

DISPONE:

1- Ordénese la expedición de copia autenticada de la sentencia de primera instancia de fecha 20 de octubre de 2008 con constancia de ejecutoria. Las copias serán entregadas de conformidad a lo previsto el artículo 114 del C.G.P, Copias que serán entregadas al solicitante o a la persona autorizada para ello, previa sufragación del valor de las mismas.

2 - Ejecutoriado este proveído archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

TRINIDAD JOSE LOPEZ PEÑA
Juez

